



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, DE TRES (3) CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL. D.S. 1/2011, DE "SAMUEL ABDIAS VELIZ TAPIA, CAROLA ANDREA URRUTIA SULANTAY Y ABRAHAM CIRO AVENDAÑO HUERTA" DE LA REGION DE COQUIMBO, OF. 2692

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 614 /

LA SERENA, **06 AGO 2024**

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.
- El D.S. N° 8 de (Vivienda y Urbanismo) de 18 de diciembre de 2020.
- La petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Ordinario N° 2692 de fecha 02 de Agosto de 2024**, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de Tres (3) certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgarlo a:

<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>	<u>SERIE</u>
SAMUEL ABDIAS VELIZ TAPIA	18.983.978-2	DS1T2 2-2020 NA01095
CAROLINA ANDREA URRUTIA SULANTAY	11.806.225-5	DS1T1 2-2020 NA01015
ABRAHAM CIRO AVENDAÑO HUERTA	26.911.297-2	DS1T1 3-2019 NA00166

- Los memorándum N° 1163 y 1181, de 2024, de la encargada de la unidad de postulaciones a la encargada de unidad de subsidio SERVIU Región de Coquimbo, adjuntando los antecedentes documentales de ambas beneficiarias.
- La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de Agosto de 2021, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del año 2021, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en el D.S. 397 (V. y U.) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, y modificado por el D.S. N° 8, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.
2. La Solicitud del director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de **TRES (3)** Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a **TRES (3)** Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse inscritas en los respectivos Conservadores las propiedades, por lo que cumpliendo con lo dispuesto en el D.S. 01/2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, DE "180" CIENTO OCHENTA DÍAS, CONTATRES DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A TRES (3) CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL**, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, individualizados en la letra c) de los Vistos.
2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DRC/drc.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes